

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2025

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Patricia Ayut Martín

Secretaria Acctal.:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:00 horas**, del **día 9 de junio de 2025**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde, relacionados al margen (no asisten D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez y D. Sergio González Rodríguez), todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS URGENTES (ACTA Nº 4/2025, ACTA Nº 5/2025, ACTA Nº 6/2025, ACTA Nº 7/2025, ACTA Nº 8/2025).

Se dieron por leídos los borradores de las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria urgente de fecha 5 de mayo de 2025 (Acta n.º 4/2025), sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2025 (Acta n.º 5/2025), sesión extraordinaria urgente de fecha 16 de mayo de 2025 (Acta n.º 6/2025), sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025 (Acta n.º 7/2025) y sesión extraordinaria urgente de fecha 29 de mayo de 2025 (Acta n.º 8/2025), que habían sido entregados previamente a los Sres. Concejales y que resultaron aprobados por unanimidad de los presentes.

2º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia del punto denominado ***“EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026”***, motivada en que se tiene que sacar la convocatoria de ayudas para que se pueda disponer de los libros y el material en tiempo, agradeciendo al equipo de Servicios Sociales porque están sacando todas las ayudas, por lo que se considera procedente someterlos a la presente sesión y no esperar a la próxima convocatoria ordinaria o tener que convocar una sesión extraordinaria al efecto.

Sometida dicha propuesta con carácter urgente en esta sesión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó declarar la urgencia de la propuesta presentada

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el 9 de junio de 2025, siendo el texto literal del punto nº 5 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

“5º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, siendo literal el



texto de la Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA"

Visto que el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta ha venido concediendo ayudas económicas para la adquisición de libros para los alumnos que cursan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, del municipio de la Villa de Breña Alta, todo ello en atención a la situación económica de la unidad de convivencia familiar.

Considerando que las normas que regulan la concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva son las Bases y la convocatoria anual aprobadas por este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la propuesta de los centros educativos del municipio, en el sentido de incluir en el objeto de las ayudas la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar, para adaptarlas mejor a las necesidades de familias.

Visto lo anterior propongo a la Comisión Informativa competente y a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la "CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026".

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen."

El Sr. Presidente interviene remitiéndose a la propuesta de convocatoria realizada, añadiendo que agradece al técnico de Servicios Sociales el trabajo realizado.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026."

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación y de conformidad de la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

1.-Normativa aplicable.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y las Bases reguladoras de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2019 (BOP n.º 77, miércoles 26 de junio de 2019), y que rigen la presente Convocatoria correspondiente al curso 2025-2026.

2.-Crédito presupuestario.-

Crédito presupuestario al que se imputa la subvención: se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3260.48009 del presupuesto de gastos dotada con un crédito de 16.000 euros. Se concederán ayudas hasta agotar la citada aplicación presupuestaria, teniendo prioridad aquellos solicitudes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios establecidos en las Bases y con una cuantía máxima por alumno de 200 €.

3.-Objeto de la subvención :

La presente Convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los



alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta.

4.-Requisitos y obligaciones para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:

Los especificados en la Base Tercera, de acuerdo con lo establecido en las Bases Primera y Sexta y lo previsto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.-Indicación de los órganos competentes para la instrucción:

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá al Técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) según modelo que se facilitará en la Oficina de Atención al Público, así como en la página web Municipal www.balta.org y en la sede electrónica (<https://breñaalta.sedelectronica.es>), debiendo ir acompañada de la documentación exigida en la Base Sexta.

7.- Plazo de Resolución y notificación:

La resolución de solicitudes, cuyo plazo de tramitación y resolución será en un máximo de TRES MESES, se producirá una vez emitido el informe de evaluación de la documentación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. La notificación a los interesados se realizará en el plazo de 10 días desde que se dictare Resolución.

8.-Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud:

Los especificados en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

9.- Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Previo requerimiento por escrito al interesado.

10.-Recursos.

La Resolución de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Base Octava.

11.-Criterios de valoración de la solicitud:

Especificado en la Base Novena."

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las ocho horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

